

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1397/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 3211-54-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios anteriores, correspondientes a diversos Recursos, pertenecientes a distintos Programas;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para financiar Partidas Parciales de los Incisos 100 - "Gastos en Personal", 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales", 400 - "Bienes de Uso" y 500 - "Transferencias", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto, y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto, será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E lías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Nicolai

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3211 5418

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34453	REMANENTE FONDO DE REPARACION SOCIAL-LEY 5352	18	50,091,504.00	50,091,504.00
34454	REMANENTE APOORTE CAJA SOCIAL POR PRODUCIDO JUEGOS	18	21,647,719.00	21,647,719.00
34455	REMANENTE IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR LEY 6388	18	6,321,603.00	6,321,603.00
34456	REMANENTE SERVICIOS NACIONALES TRANSFERIDOS POSOCO LEY 24049	18	494,536.00	494,536.00
34458	REMANENTE SERVICIOS NACIONALES TRANSF. PROSONU LEY 24049	18	4,510,280.00	4,510,280.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			92,065,642.00	92,065,642.00
TOTAL DE RECURSOS			92,065,642.00	92,065,642.00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3211 54 18

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
18	11	00	00	01	34453	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	32,772,881
18	11	00	00	01	34453	521	020	Transferencias a Personas Según Ley o Decreto	13,098,911
18	11	00	00	01	34453	522	020	Transferencias a Instituciones Educativas Según Ley o Decreto	1,000,000
18	11	00	00	02	34453	521	020	Transferencias a Personas Según Ley o Decreto	1,000,000
18	11	00	00	01	34454	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	21,647,719
18	11	00	00	01	34455	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	2,121,603
18	11	00	00	01	34455	521	020	Transferencias a Personas Según Ley o Decreto	500,000
18	11	00	00	01	34455	522	020	Transferencias a Instituciones Educativas Según Ley o Decreto	500,000
18	11	00	00	02	34455	521	020	Transferencias a Personas Según Ley o Decreto	500,000
18	11	00	00	00	34456	514	020	Ayudas Sociales a Personas Según Ley o Decreto	494,536
18	14	00	00	01	34458	514	005	Comedores Escolares	4,510,280
TOTAL									78,113,930

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3211 5418

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
18	11	00	00	01	131	34455	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,000,000.00
	11	00	00	01	133	34455	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
	11	00	00	01	134	34455	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200,000.00
	11	00	00	01	211	34453	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	50,000.00
	11	00	00	01	221	34453	VARIOS	30,000.00
	11	00	00	01	231	34453	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	300,000.00
	11	00	00	01	241	34453	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	500,000.00
	11	00	00	01	252	34453	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	200,000.00
	11	00	00	01	255	34453	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	600,000.00
	11	00	00	01	259	34453	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
	11	00	00	01	261	34453	OTROS	10,000.00
	11	00	00	01	271	34453	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	299	34453	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	10,000.00
	11	00	00	01	311	34453	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	10,000.00
	11	00	00	01	314	34453	ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	10,000.00
	11	00	00	01	319	34453	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	10,000.00
	11	00	00	01	321	34453	OTROS SERVICIOS BASICOS	250,000.00
	11	00	00	01	322	34453	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	11	00	00	01	331	34453	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000,000.00
	11	00	00	01	341	34453	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	161,712.00
	11	00	00	01	351	34453	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	50,000.00
	11	00	00	01	361	34453	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	50,000.00
	11	00	00	01	371	34453	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2,500,000.00
	11	00	00	01	399	34453	PASAJES Y VIATICOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	432	34453	OTROS SERVICIOS VARIOS	10,000.00
	11	00	00	01	434	34453	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	20,000.00
	11	00	00	01	435	34453	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	20,000.00
	11	00	00	01	436	34453	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200,000.00
	11	00	00	01	437	34453	EQUIPO PARA COMPUTACION	300,000.00
	11	00	00	01	438	34453	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	11	00	00	01	439	34453	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	300,000.00
	11	00	00	01	451	34453	EQUIPOS VARIOS	10,000.00
	11	00	00	01	451	34453	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	120,000.00
	11	00	00	01	499	34453	PROGRAMAS DE COMPUTACION	300,000.00
	11	00	00	01	514	34453	OTROS BIENES DE USO VARIOS	32,772,881.00
	11	00	00	01	514	34454	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	21,647,719.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3211 5418

(Continuación)

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
18	11	00	00	01	514	34455	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,121,603.00
	11	00	00	01	521	34453	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	13,066,911.00
	11	00	00	01	521	34455	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	500,000.00
	11	00	00	01	522	34453	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,000,000.00
	11	00	00	01	522	34455	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	500,000.00
	11	00	00	02	521	34453	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1,000,000.00
	11	00	00	02	521	34455	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	500,000.00
	11	00	00	03	514	34456	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	494,536.00
	14	00	00	01	514	34458	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,510,280.00

DECRETO N° 1403/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1241-27-2018, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará la creación del Proyecto 19: "11 Bis", y la incorporación y ejecución de las Obras: "Escuela N° 412", Localidad La Rivera, Departamento Robles y "Jardín de Infantes N° 409/456", Localidad Roversi, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:

ART 1°.- Créase en la Jurisdicción 17: "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", U.E.: "Dirección General de Arquitectura", el Proyecto 19: "11 Bis", U.E.: "Dirección General de Arquitectura", asignándose a la Finalidad 3: "Servicios Sociales y Función 47: "Administración de la Educación".-

ART 2°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1241 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-12.448.000,00
17	22	00	19	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	11.800.000,00
	22	00	19	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1241-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-12.448.000
17	22	00	19	51	10	Escuela N° 412 Localidad: La Rivera - Departamento Robles	11.800.000
17	22	00	19	52	10	Jardín de Infantes N° 409/456 Localidad: Roversi - Departamento Moreno	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1404/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1355-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "25 de Abril", Localidad Garza, Departamento Sarmiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1355 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.700.030,00
17	22	00	06	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.700.030,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1355-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.700.030
17	22	00	06	77	10	Colegio Secundario "25 de Abril"	2.700.030
TOTAL							0

DECRETO N° 1405/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1343-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 307", Localidad Los Morales, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1343 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.000.000,00
17	22	00	17	74	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1343-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.000.000
17	22	00	17	74	10	Jardín de Infantes N° 307 Localidad: Los Morales - Departamento Capital	2.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1406/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1362-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 892", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1362-27-18

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.484.000,00
17	22	00	17	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.484.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1362-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.484.000
17	22	00	17	79	10	Jardín de Infantes N° 892 Localidad: Santiago del Estero - Departamento Capital	3.484.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1407/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 268-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 28", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DE C R E T A:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

C.P.N. Atilio Charr

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 268 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-595.000,00
17	22	00	07	83	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	595.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 268-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-595.000
17	22	00	07	83	10	Escuela N° 28	595.000
TOTAL							0

DE C R E T O N° 1408/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1357-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 899", Localidad Diaspa, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DE C R E T A:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1357 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.065.400,00
17	22	00	03	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.065.400,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1357-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.065.400
17	22	00	03	60	10	Escuela N° 899	1.065.400
TOTAL							0

DECRETO N° 1409/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1369-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo petitionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 960", Localidad Coronel Manuel Rico, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1369 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.530.000,00
17	22	00	12	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.530.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1369-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN S
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.530.000
17	22	00	12	57	10	Escuela N° 950	2.530.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1422/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 155-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Colegio Secundario Cañada Escobar", Localidad Cañada Escobar, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 155-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-1.490.337,00
17	22	00	06	56	421	10	TRABAJO PUBLICO	1.490.337,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 155-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN S
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.490.337
17	22	00	06	56	10	Colegio Secundario Cañada Escobar	1.490.337
TOTAL							0

DECRETO N° 1423/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 200-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 641/1024", Localidad Huiyampampa, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere

sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dándose al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 200 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-600.000
17	22	00	02	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 200-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-600.000
17	22	00	02	61	10	Jardin de Infantes N° 641/1024	600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1424/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 220-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 816/983", Localidad Los Herrera, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Público.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dándose al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 220 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-600.000
17	22	00	02	82	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 220-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-600.000
17	22	00	02	82	10	Jardín de Infantes N° 816/983	600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1425/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 236-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 23/23", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 236 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-600.000
17	22	00	02	98	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 236-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-600.000
17	22	00	02	98	10	Jardín de Infantes N° 23/23	600.000
TOTAL							0

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**DECRETO N° 1764/2018**

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 3726 - Código 43 - Año 2016 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2722 de fecha 02/10/2017 y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Particulares y Técnicas para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE EL CHURQUI - TORO POZO - PACARA - EL BAGUAL - 2° ETAPA DPTO. JIMENEZ" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 32/2017 con un Presupuesto Oficial de \$13.687.245,00 y un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 28/11/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo: PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa Constructora FUENTE DE GRACIA de Estela Isabel Castillo. En principio cumple con los requisitos exigidos en punto 1.2.16 Acto de Apertura de Sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h) y n). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza de Caución N° 1.736.687 emitida por La Mercantil Andina S.A. La comisión observa que deberá presentar comprobante de pago de Impuesto a las Ganancias periodo 2015, concediéndole un plazo de dos días hábiles para cumplimiento. Cotiza por un monto total de \$15.019.822,44: significa 9.73% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.419/424, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada,, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa Constructora FUENTE DE GRACIA de Estela Isabel Castilla por un monto de \$15.019.822,44 (pesos quince millones diecinueve mil ochocientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos); que significa 9.73% en

más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 210 de fecha 30/05/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 816 de fecha 05/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 32/2017 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE EL CHURQUI - TORO POZO - PACARA - EL BAGUAL - 2o ETAPA - DPTO. JIMENEZ" y ADJUDÍCASE a la Empresa Constructora FUENTE DE GRACIA de Estela Isabel Castillo, por la suma de \$15.019.822,44 (pesos quince millones diecinueve mil ochocientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos); que significa 9.73% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3o: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Ley N° 2.657 - Jur. 54 - Prog 11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del Camino Provincial que une las Loc. de El Churqui - Toro Pozo - Pacara - El Bagual 2° Etapa Dpto. Jiménez - Proy. 09/98 Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1765/2018

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1570-127-2018, y la Resolución N° 2075, de fecha 11 de Junio de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie a la Asociación de Pediatría de Santiago del Estero, para la organización de las "VI Jornadas de integración Regional en Pediatría

Argentina-Boliviana-Chilena, en conjunto con las IVO Jornadas de Enfermería y la 1o Jornadas de Gineco-Obstetricas Infanto-Juvenil", a desarrollarse en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 2075/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2075, de fecha 11 de Junio de 2.018, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2o- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1766/2018

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1517-127-2018 y la Resolución N° 2074, de fecha 08 de Junio de 2.018, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado. Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Comisión Municipal de Caspi Corral - Dpto. Figueroa el cual será destinado a la ejecución de obras que aseguren la provisión de agua a pobladores de esa localidad y parajes vecinos;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 2074/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2074, de fecha 08 de Junio de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1767/2018

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N°

1319-127-2018. y la Resolución N° 1796, de fecha 22 de Mayo de 2018, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgo un subsidio, al Sindicato Único de Guardavidas y Afines, el cual tiene por objeto la adquisición de material de rescate y salvamento, el cual será destinado para capacitación, dictado de cursos y las acciones que le son propias;

Que se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1796/2018 mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1796, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 22 de Mayo de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1772/2018

Santiago del Estero, 15 de junio de 2018
VISTO: el Expte. 802-127-2018, sobre Contrato de Locación de Servicio de la Srta. Virginia Fernanda Casali, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado la Contratada se compromete a desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Discapacidad - Jefatura de Gabinete o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4o del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - Pp. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el

Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y la Srta. Virginia Fernanda Casali, DNI N° 35 917.162, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla-

ART 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 10 - Programa 01 - Pp. 391 Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1773/2018

Santiago del Estero, 18 de junio de 2018
VISTO: el expediente N° 787 - código 31 - año 2017, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al cual se glosa la Nota N°86/2017 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso asumida por S.E. el Señor Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo, implementada oportunamente;

Que el Ministerio de Economía dictó la Resolución Ministerial "B" N° 4503/2017 mediante la cual Modifica a partir del 01 de Abril de 2017 el Cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente de la Jurisdicción 51 - "Administración Provincial de Recursos Hídricos";

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7o de la Ley N° 7223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2017.

Por ello; y en uso de las facultades otorgadas oportunamente.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: INCORPORAR a Planta Permanente al Personal de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 01 de Abril de 2017 y con una antigüedad mínima de cinco (5) años bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, a los Sres. CORONEL, MARIO ARIEL DNI N° 22.284.007; ORIETA, OSCAR ALFREDO DNI N° 25.665.843 Y ARANDA, CARLOS FEDERICO DNI N°32.685.565 de conformidad con lo consignado su Planilla obrante en autos.-

ART 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 51 - Programa 01 - Actividad 01 - Agrupamiento 10 - Tramo 6 - Cargo 779 Categoría 8 total 3.-

ART 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1774/2018

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2018
Expte. N° 1642-127-2018.-

VISTO: la solicitud efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite de referencia, y en atención a la realización del "IIo Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina", el que tendrá lugar entre los días 27 al 29 de Junio del corriente año, en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, se gestiona autorización para contratar los servicios a fin de brindar el apoyo de parte del Estado Provincial a la organización de tan importante evento;

Que la realización de dicho Encuentro tiene singular importancia, tanto en la faz profesional como en lo turístico, cultural y económico, permitiendo mostrar a nuestra provincia a las personas que de otras latitudes asistan al mismo, oportunidad esta para destacar nuestras bondades turísticas y culturales, lo que permite desarrollar esas áreas en materia económica;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR, a Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar las Contrataciones Directas necesarias para la organización de las actividades programadas, en el marco del "IIo Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina", encuadrándose la presente en la previsión legal determinada por el Art. 26), Inciso c), Acápito 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7o del Decreto N° 0.77/09, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, serán atendidas con los fondos y Partida Presupuestarias pertinentes de cada Organismo.-

ART 3°.- Comuníquese regístrese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1775/2018

Santiago del Estero, 18 de junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1703 - Código 127 - Año 2018 iniciado por Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que ante las presentaciones formuladas por los Intendentes Municipales de las

Ciudades de Fernández Ojo de Agua, Colonia Dora, Nueva Esperanza y Pozo Hondo ante Jefatura de Gabinete, solicitando el otorgamiento de subsidios para asistir en forma urgente a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra avocado, a través de sus distintos Organismos, a solucionar los problemas de los grupos vulnerables, cuya situación socio económica imposibilita a los sujetos potenciar sus capacidades, favoreciendo a la conformación de problemáticas tales como desnutrición infantil, hacinamiento y precariedad, etc., por lo que estas familias deben ser inmediatamente asistidas;

Que para cubrir el Estado de Emergencia Social, Jefatura de Gabinete solicita autorización para otorgar subsidios a las Intendencias de las Ciudades de Fernández, Ojo de Agua, Colonia Dora, Nueva Esperanza y Pozo Hondo, exceptuándola de lo previsto por el Decreto N° 1.532/07, para que procedan a la adquisición de los bienes que contemplen elementos de la canasta básica que proporcionen a los integrantes de familias declaradas en situación de vulnerabilidad y emergencia, índices nutricionales capaces de sostener la evolución propia de cada persona, haciendo especial hincapié en los niños ya que los mismos se encuentran en pleno desarrollo evolutivo;

Que la presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, Actividad 01 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, P.p. 572 Otras Transferencias a Gobiernos Municipales";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley de Ministerios N° 7.147 y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZARE a Jefatura de Gabinete, a otorgar subsidios a las Intendencias de las Ciudades de Fernández, Ojo de Agua, Colonia Dora, Nueva Esperanza y Pozo Hondo, exceptuándola de lo previsto por el Decreto N° 1.532/07, para que procedan a la jurisdicción de los bienes que contemplen elementos de la canasta básica para asistir en forma urgente a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, en un todo de acuerdo con los considerandos del

presente.-

ART 2°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, Actividad 01 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales. P.p 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales".-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1777/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO, el Expte N° 912 - Código 119 - Año 2017 del registro del Ente Regulador de los Servicios de Agua y Cloacas y el Decreto N° 540 de fecha 28/03/2018; y
CONSIDERANDO:

Que por se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, Generales y Particulares para la "COMPRA DE DOS VEHÍCULOS, UNO TIPO PICK-UP Y OTRO TIPO UTILITARIO CON DESTINO AL ERSAC" y Autoriza al Ente Regulador de los Servicios de Agua y Cloacas a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2017, con un Presupuesto Oficial de \$960.000,00.

Que el acto de apertura y preadjudicación de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 26 de Abril de 2018, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Ente Regulador:

PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Firma ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Presenta documentación en original y duplicado. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por el renglón N° 1 la suma de \$650.000,00 y renglón N°2 por la suma de \$429.000,00, lo que hace un total de \$1.079.000,00.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.264) analizada la propuesta presentada, sugiere preadjudicar los bienes de que se trata a la fuma ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L., por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego y ajustarse a lo solicitado, por un monto de \$1.079.000,00 (pesos un millón setenta y nueve mil) lo que representa un 12,39 % en más respecto al presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 206 de fecha 30/05 2018 aconseja dar continuidad a la gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 806 de fecha 04/06/2018.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°01/2017 realizada por el Ente Regulador de los Servicios de Agua y Cloacas (ERSAC) para la "COMPRA DE DOS VEHÍCULOS, UNO TIPO PICK-UP Y OTRO TIPO UTILITARIO CON DESTINO AL ERSAC" y ADJUDICASE a la firma ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L. por un monto total de \$1.079.000,00 (pesos un millón setenta y nueve mil) lo que representa un 12,39 % en más respecto al presupuesto oficial.-

ART 2°.-La presente erogación será imputada en la Pp.400 - Pr.430 - Spr.432 - Bienes de uso, equipos de transporte, tracción y locomoción varios-Ejercicio 2018.-

ART 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1778/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 4051 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 155 de fecha 28/12/2017; y
CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se DECLARA FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 50/2015 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE DOS (2) SALAS, COCINA, DIRECCIÓN, BAÑOS DOCENTE N° 12 - LORETO - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar dicha obra mediante Contratación Directa por vía de Excepción con un presupuesto actualizado de \$ 1.751.227,76 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 13/03/2018, la comisión DECLARA FRACASADA la Contratación Directa al no haberse presentado oferente alguno.

Que la Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con fecha 24/04/2018, sugiere la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo que Declare Fracasa la contratación en cuestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 771 de fecha 29/05/2018.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: DECLARASE FRACASADA la Contratación Directa N° 02/2018 por vía de Excepción para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE

DOS (2) SALAS, COCINA, DIRECCIÓN. BAÑOS DOCENTE N° 12 - LORETO - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ART 2°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1782/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018.
VISTO, el Expediente N° 5705 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Asociación de Fomento Comunal "Por un Vivir Mejor Colonia Dora Dpto. Avellaneda" y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 27/03/2018. para la "CONCESION DEL CONTROL DE CARGAS, PESOS, DIMENSIONES Y CONDICIONES DE CIRCULACION EN LAS RUTAS PROVINCIALES EN SU JURISDICCION", durante un plazo de ejecución de 5 (cinco) meses, entrando en vigencia a partir del 03/07/2017.

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonara por las tareas convenidas la suma total de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), con un adelanto de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), por única vez, y pagos mensuales de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), durante el plazo previsto mediante certificaciones según lo establecido en la Ley de Obras Públicas N°2092.

Que el CPV se hará cargo del mantenimiento de las basculas para pesaje y la asociación aportará las herramientas y mano de obra necesarias para el cumplimiento de las tareas convenidas.

Que el Personal que se afecta la ejecución de los trabajos, será de dependencia total de la entidad civil, por lo cual, el CPV no será responsable por accidentes que ese personal pudiera sufrir, ni de cualquier circunstancia que, de la relación laboral se desprenda.

Que a fs.27. toma intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 1268/07.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 12 de fecha 05/01/2018, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 237 de fecha 19/02/2018.

Que toma nueva intervención el Consejo Provincial de Vialidad actualizando la

Afectación Preventiva del Gasto.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: CONVALIDASE el Convenio celebrado con fecha 27/03/2018 entre Asociación de Fomento Comunal "Por un Vivir Mejor Colonia Dora Dpto. Avellaneda" y el Consejo Provincial de Vialidad, para la: "CONCESION DEL CONTROL DE CARGAS, PESOS, DIMENSIONES Y CONDICIONES DE CIRCULACION EN LAS RUTAS PROVINCIALES EN SU JURISDICCION", por un monto total de \$300.000.00 (pesos trescientos mil) y un plazo de 5 (cinco) meses, cuya copia forma parte del presente decreto.-

ART. 2°: El presente gasto se imputará en la Ley 2657 - Provincia - Estudios y Proyectos de Caminos y Liberación de trazas - Proyecto 03/51 - Ejercicio 2018.-

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1794/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018.
VISTO: el Expediente N° 60 - Código 110 - Año 2018 del registro de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la autorización para la realización de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LOSAS, LIMPIEZA DEL CANAL MATRIZ Y SU DESCARGADOR AL RIO" con un presupuesto oficial de \$1.403.375,62 y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos a partir de la firma del respectivo contrato;

Que estos trabajos se deben realizar sin agua y esa situación se produce únicamente en el corte anual del servicio de riego, que es un plazo de treinta (30) días corridos, siendo de suma importancia la realización de la Obra mencionada teniendo en cuenta que el sistema de riego se sirve del Río Dulce y de este el Canal Matriz del cual dependen la red de alrededor de 600 Km. de canales de riego;

Que a fs.73 obra el Formulario 1 con un presupuesto oficial de \$1.403.375,62 rubricado por sus respectivas autoridades por lo que se hace necesario realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que Asesoría Legal del Organismo de origen encuadra la presente gestión en lo establecido en la Ley 6655 y lo establecido en el Decreto N° 053/2011 niveles de contrataciones la cual debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007 de Jefatura de Gabinete sugiriendo la prosecución del trámite;

Que en su intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.90 manifiesta que el presente trámite se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la obra, Ley de Obras Públicas y Decreto N° 053/2011 y la Ley 6655 los que establece niveles de jerarquía y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs.95 realiza observa la falta de intervención de la Dirección General de Presupuesto la cual se adjunta informe a fs.108 y una nueva intervención del Tribunal de Cuentas a fs.120 y en su Dictamen N° 186/2018 de las presentes actuaciones y habiendo dado cumplimiento con lo solicitado se sugiere su continuidad administrativa hasta la aprobación definitiva;

Que a fs.123 Fiscalía de Estado en su dictamen N° 849/2018 luego de un estudio pormenorizado entiende que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica adecuándose a lo preceptuado por régimen de contrataciones del Estado. Ley de Obras Públicas N°2092,

Por ello; y atento a las facultades otorgadas por la Ley N° 2092 y Decreto N° 053/2011,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° : APROBAR los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares y documentación técnica para la realización de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LOSAS, LIMPIEZA DEL CANAL MATRIZ Y SU DESCARGADOR AL RIO" y AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.403.375,62) y un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART. 2o: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 56 - Programa 11 - Sub Programa 00 -Proy. 03 - A/O 55 - Partida 421 Trabajos Públicos.-

ART. 3o: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1855/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 5311 - Código 43 - Año 2017 del regis-tro, del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el Decreto N° 3111 de fecha 17/11/2017 se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ROLDAN (R.N. N° 89) CON SURI POZO - DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA Y MORENO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 43/2017, con un Presupuesto Oficial de \$16.720.627,00 (Pesos dieciséis millones setecientos veinte mil seiscientos veintisiete) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Que el acto de apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2017, con la presencia de representantes de la Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con la siguiente propuesta: - Primer Y Único Oferente: Empresa SLAJMAR CANTERAS S.A., la documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 686.181-O emitida por S.M.G. Compañía Argentina de Seguros S.A. La Comisión observa que en la solicitud de admisión no está consignado el domicilio real de la empresa (punto a) y la constancia de

inscripción en el RUPSE no se encuentra certificada y/o autenticada por autoridad competente (punto q) siendo causales de rechazo automático por lo que se resuelve rechazar la propuesta presentada por el oferente devolviendo el Sobre N° 2 cerrado

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.324/325 teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, considerando el interés general, el bien común y teniendo en cuenta que el oferente no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego Licitatorio que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas aconseja declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 43/2017 de la obra de que se trata.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 33 de fecha 19/01/2018 comparte el criterio expuesto por su Comisión de Estudio la que aconseja declarar fracasada la presente licitación; haciendo lo propio Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 177 de fecha 06/02/2018.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, adjuntando nuevo presupuesto como así también Afectación Preventiva para el corriente ejercicio y un informe pormenorizado de la Jefatura Técnica mediante el cual justifica la necesidad de continuar con la gestión autorizando un Nuevo Llamado

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 43/2017 para la ejecución de la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ROLDAN (R.N. N° 89) CON SURI POZO - DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA Y MORENO", en mérito a las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicación y los máximos órganos de contralor.-

ART. 2°: AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad, a realizar un NUEVO Llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata con un presupuesto oficial actualizado de \$ 20.001.996,00 (Pesos veinte millones un mil novecientos noventa y seis) y con un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, en virtud a lo establecido en el presente Decreto.-

ART. 3°: El presente gasto se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino que une las localidades de Roldan (R.N. N° 89) con Suri Pozo - Dptos. Juan Felipe Ibarra y Moreno - Proy.05/98 - Rentas Generales - \$10.000.000,00 Ejercicio 2018 y el saldo restante en el Ejercicio - 2019.-

ART. 4°: El presente Decreto será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 5°: Comuniques, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION MUTUAL ALIANZA

SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Alianza. Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2018, a las 9,00 hs de acuerdo con las normas establecidas en nuestro Estatuto, en el Domicilio de Pedro León Gallo N° 2.161 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Explicaciones de los motivos por el cual se convoca fuera de término esta asamblea.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Inventarios y demás Cuadros Contables, Anexos e informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017.

MARIA GRACIELA CASARES-
Presidente

ANDRES LEONARDO MONZON-
Secretario
N° 5870 - e. 24 julio -v. 26 julio -p. 87-
\$ 40

ASOCIACION VECINAL, CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR

ESTEBAN ECHEVERRIA SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Vecinal, Cultural y

Biblioteca Popular Esteban Echeverría, situada en la calle Lázaro Soria N° 51 del Barrio Huaico Hondo de esta Ciudad. Convoca a sus Socios Activos a la Asamblea Extraordinaria para renovación de su Comisión Directiva, para el día 31 de Julio del presente año, a las 19.00 hs en su Local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2°- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e información de la Comisión Revisora de Cuenta.
 - 3°- Renovación de Autoridades.
 - 4°- Elección de dos Socios para firmar el acta.
- Santiago del Estero, 23 de Julio de 2018
LELIA H. DE LOPEZ- Presidenta
N° 5868 - e. 24 julio - v. 26 julio - S/
cargo

**CLUB ATLETICO
CASINO
Termas de Río Hondo-
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

EL CLUB ATLETICO CASINO. Convoca a LA ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 04 de Agosto de 2018 en la Sede del CLUB CASINO sito en Copahue s/n° Barrio B° VILLA BALNEARIA en la cual se tratarán los siguientes:

ORDEN DEL DIA.

- 1- MEMORIA ANUAL Y APROBACION DE ESTADOS CONTABLES PERIODO 2017.
 - 2- DESIGNACION DE 2 SOCIOS PARA LA FIRMA DE ACTA DE ASAMBLEA.
 - 3- LECTURA DEL PADRON ELECTORAL.
 - 4- DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES Y PRESIDENTE.
- Termas de Río Hondo, 23 de Julio de 2018
TOMAS B. LIZARRAGA- Presidente
N°5867 - e. 24 julio - v. 27 julio -p. 74 - \$ 40

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 36/2018**

OBJETO: Obra "DEMOLICION, AMPLIACION Y REFACCION DE LA ESCUELA N° 254 MANUEL ESTRADA - LA BANDA - DPTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1979 de fecha 13/07/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.980.132,73 (Pesos: Dieciocho millones novecientos ochenta mil ciento treinta y dos c/73/100).

FECHA DE APERTURA: 08 de Agosto de 2018 - Horas 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre RIOS N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$19.000,00 (Pesos: Diecinueve mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA

DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura...-
e. 23 Julio - v. 26 Julio

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD
COORDINACION
GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 09/18
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 1.972/18**

OBJETO: Adquisición de "Productos Médicos, destinado a Programa Federal Incluir Salud. -

EXPEDIENTE N°: 3.660/33/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.639.890.- (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de Agosto del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero. -
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.640.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones
e. 23 julio - v. 26 julio -

**SUPERIOR
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO-
MINISTERIO DEL
AGUA.-**

**DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 08/2.018.-
(Autorizado mediante
Decreto N° 1942 de
fecha 05 de Julio de 2.018).-**

OBJETO: "ADQUISICION DE MICROFILTROS PARA PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA DE LA Di.O.S.S.E".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 07 de Agosto de

2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.272.752,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON //00// CTVS)

DEPOSITO DE GARANTIA: 5 % (CINCO POR CIENTO) de la Oferta.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 26 de Julio hasta el día 03 de Agosto de 2.018.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO. 20 de Julio de 2018.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director - Di.O.S.S.E
e. 23 julio - v. 26 julio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO
DEL RIO DULCE**

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2018

OBJETO: "RECONSTRUCCION DE LOSAS, LIMPIEZA DE BAJO DE PUENTES Y TOMADO DE JUNTAS DEL CANAL MATRIZ Y SU DESCARGADOR AL RIO"

AUTORIZADA POR: DECRETO N° 1794 DE FECHA 19-06-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.403.375,62- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL TRECENTOS SETENTA Y CINCO C/62/100)

FECHA DE APERTURA: 02 DE AGOSTO A LAS 10,00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE - AVENIDA ROCA (S) N° 24 - CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: LA UNIDAD

EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE-AVENIDA ROCA (S) N° 24 -CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. **PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.500,00.- (MIL QUINIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: VIERNES 27 DE JULIO DE 2018.

Ing. JESUS A. IBAÑEZ - Intendente de Riego

e. 23 julio - v. 26 julio -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD**

**LICITACION PUBLICA
Y ESCRITA
N° 10/2018**

DECRETO N° 1.973/2018

DE FECHA 13 DE

JULIO DE 2018

DEPARTAMENTO

CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. De 1 Vehículo Utilitario con destino al Programa de Salud Escolar -PROSANE -

EXPEDIENTE N° 6233/33/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 494.000,00.- (Son Pesos: Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: día 13 de Agosto de 2018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 494,00 (Son Pesos: Cuatrocientos Noventa y Cuatro).- C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 23 julio - v. 26 julio -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 066/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 066/18, Expediente N° 251-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 194 "P", de fecha 09-04-2.018, con destino a "Remodelación del Cementerio Municipal - Etapa II- Barrio Bruno Volta".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

4.469.986.77.- (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con 77/100)- **DESTINO:** Remodelación del Cementerio Municipal - Etapa II - Barrio Bruno Volta

APERTURA: 09-08-2.018 **HORAS:** 10:00-

PLAZO DE LA OBRA: (180) Ciento Ochenta Días Corridos -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- (Pesos. Cuatro Mil Quinientos con 00/100)-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481 Planta Alta -

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 08-08-2.018 en la Dirección de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales. Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2.018.- C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N° 5861 - e. 23 julio - v. 26 julio - p. 120 - \$ 55,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA
CONSEJO GENERAL
DE EDUCACION
OFICINA DE PRENSA,
DIFUSION Y CEREMONIAL
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTO DE NOTIFICACION Y
CITACION PARTE DE PRENSA
N°. 0.081/2018.-**

DIRECTORA GENERAL NIVEL SUPERIOR; Mgc. ANALIA VALENTINI CRISTINA.-

Expte. N°. 1626/78/2005 carátula "PROF. De Bueno Fabián e/Informe s/acontecimientos que viene desarrollando el Rector del IFD N° 23 - INVESTIGACION SUMARIA"- PROVIDENCIA: Resolución N° 1076 de fecha 30 de Agosto de 2017; y Visto:.... Y Considerando:....

ART.1°: DAR POR CONCLUIDA la información Sumaria dispuesta por Resolución N° 626 del 4 de Abril de 2.011, emanada por la Dirección General de Nivel Superior en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución

ART.2° EXIMIR de responsabilidades a los docentes Fabián Andrés De Bueno DNI: N° 18.541.218, Ignacio Demuro

DNI: N° 25.548. 644. Oscar Gonsalvez DNI: N° 17.510.085 Gilda Jiménez DNI:N° 24.277.837; Reinaldo Ledesma DNI: N° 16.017.382, Marcos Ordoñez DNI N° 24.429.359, de supuestas faltas injustificadas, en el ámbito del Instituto de Formación Docente N° 23 de la Ciudad de Tintina, Dpto. Moreno de acuerdo a los considerandos del presente acto Resolutivo ARTS. 3o y 4o de forma. Fdo. Mgc. Analía Valentini Cristina, Directora Gral. de Nivel Superior- **NOTIFIQUESE Expte.** En Sede de la Dirección General de Nivel Superior - Av. Belgrano (S) N°. 1940 - 5to Piso -Consejo General de Educación -Ciudad de Santiago del Estero". Dra. Graciela Cella de López - Asesora Legal -Dirección Gral. de Nivel Superior Santiago del Estero, 23 de Julio de 2018 CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difusion.

e. 24 julio - v. 31 julio

**CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
Comunicado**

**PRORROGA DE APERTURA Y
VENTA DE PLIEGOS -
LICITACION N° 21/18**

EL Consejo Provincial de Vialidad, a fin de posibilitar la participación de mayor cantidad de Oferentes en la Licitación Pública y Escrita N° 21/2018, autorizada por Decreto N° 1.918/18, destinada a la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 8 DESDE PROG. 38.060 A 42.560 Y BOULEVAR EN LA LOCALIDAD DE ARDILES" - DPTO. BANDA, cuya fecha de apertura fue fijada para el día 31 de Julio de 2.018, a horas 10.30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, ha decidido Prorrogar la fecha de Apertura y Venta de Pliegos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Apertura: 8 de Agosto de 2018 a las 10,30hs.-

Nueva fecha de Vencimiento de Ventas de Pliegos: Hasta el 30 de Julio de 2018.-

Nueva Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 30 de Agosto de 2018.-

Datos e Informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 24 julio - v. 26 julio.

GOBIERNO DE LA

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 23/2.018**

**(Autorizada por
Decreto N° 1855/18)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ROLDAN (RN N° 89) CON SURI POZO"

Ubicación: DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA Y MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 20.001.996,00 (Pesos Veinte Millones Un Mil Novecientos Noventa y Seis)

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).-

Venta de Pliegos: Hasta el 31 de Julio de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 31 de Julio de 2.018.-

Datos e Informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sitó en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e. 24 julio - v. 27 julio.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**LLAMADO A
LICITACION
LICITACION PÚBLICA
N° 37/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE DOS (2) SALAS, SANITARIOS N° 234 - ANEXO A LA ESCUELA N° 15 - LOC. SUMAMAO - DPTO. SILIPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1890 de fecha 03/07/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.499.011,15 (Pesos: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil once c/15/100).

FECHA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos: Mil quinientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA
e. 24 julio - v. 27 julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA
N° 369/17 -**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
PROYECTO 629170
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1744 DE
FECHA 14-6-2018
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 369/2017**

DENOMINACION DE LA OBRA: RED VIAL, VEREDAS, FORESTACION Y CESTOS DE BASURA PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.807.032,24 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 24/100)

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO \$ 68.800,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR

EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 91.742.709,65 (PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 65/100)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día VIERNES 10 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día VIERNES 27 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día VIERNES 27 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. OSCAR A. GONZALES - Secretario Técnico
e. 24 julio - v. 27 julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 12/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 12/18 -
PROYECTO 602180
AUTORIZACION POR**

**DECRETO N° 1742
DE FECHA 14-6-2018**

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE AGUA Y RED DE CLOACA
PARA 738 VIVIENDAS BARRIO
VILLA DEL CARMEN II CIUDAD
CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 56.521.580,49 (PESOS CINCUENTA
Y SEIS MILLONES QUINIENTOS
VEINTIUN MIL QUINIENTOS
OCHENTA CON 49/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240)
DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 56.500,00 (PESOS CINCUENTA Y
SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR
EN CONCEPTO DE CAPACIDAD
DE CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
INGIENERIA) EXPEDIDO POR EL
R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL
ESTERO \$ 75.362.107,33 (PESOS
SETENTA Y CINCO MILLONES
TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
CIENTO SIETE CON 33/100)**

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; El día JUEVES 9 DE
AGOSTO DEL 2018 (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:**

El día JUEVES 26 DE JULIO DEL
2018 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:**

EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA DEL EL
I.P.V.U.,

**AGUSTIN ALVAREZ N° 90 -
CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO;**

El día JUEVES 26 DE JULIO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES EN LA SEC. TEC.
DE INFRAESTRUCTURA -**

**AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA
CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; hasta el día consignado
como TOPE en el ART. N° 9 del P. de
C.P.**

Ing. OSCAR A. GONZALES -

Secretario Técnico
e. 24 julio - v. 27 julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 22/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 22/18 -
PROYECTO 605183
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1748 DE
FECHA 14-6-2018
RECTIFICADO POR
RESOLUCION
SERIE "C" N° 02765 DE
FECHA 29-6-2018**

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE GAS NATURAL, RED
ELECTRICA Y ALUMBRADO
PUBLICO PARA 450 VIVIENDAS
BARRIO LOS FLORES CIUDAD
CAPITAL PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 30.134.520,84 (PESOS TREINTA
MILLONES CIENTO TREINTA Y
CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE
CON 84/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240)
DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 30.100,00 (PESOS TREINTA MIL
CIEN CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR
EN CONCEPTO DE CAPACIDAD
DE CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
INGIENERIA) EXPEDIDO POR EL
R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL
ESTERO**

\$ 40.179.361,12 (PESOS CUARENTA
MILLONES CIENTO SETENTA Y
NUEVE MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y UNO CON 12/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; El día VIERNES 10 DE
AGOSTO DEL 2018 (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:** El día VIERNES 27 DE
JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato
siguiente, si este resultare inhábil); DE 8
a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:**

EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA DEL EL
I.P.V.U.,

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 27 DE JULIO DEL
2018 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES EN LA SEC. TEC.
DE INFRAESTRUCTURA -**
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA
CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; hasta el día consignado
como TOPE en el ART. N° 9 del P. de
C.P.

Ing. OSCAR A. GONZALES -
Secretario Técnico
e. 24 julio - v. 27 julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 148/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 148/18 -
PROYECTO 620182
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1957 DE
FECHA 11-7-2018**

DENOMINACION DE LA OBRA:
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA
VIVIENDAS REUBICADAS BARRIO
VILLA DEL CARMEN CIUDAD
CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 13.717.088,52 (PESOS TRECE
MILLONES SETECIENTOS
DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO
CON 52/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS NOVENTA (90) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 14.000,00 (PESOS CATRORCE MIL
CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR
EN CONCEPTO DE CAPACIDAD
DE CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
INGIENERIA) EXPEDIDO POR EL
R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL
ESTERO
 \$ 24.004.904,91 (PESOS
 VEINTICUATRO MILLONES
 CUATRO MIL NOVECIENTOS
 CUATRO CON 91/100)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:
 EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
 N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL

ESTERO; El día JUEVES 9 DE
 AGOSTO DEL 2018 (o día hábil
 inmediato siguiente, si este resultare
 inhábil); HASTA LAS 11,00 HS.
FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:
 El día JUEVES 26 DE JULIO DEL 2018
 (o día hábil inmediato siguiente, si este
 resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:
 EN LA SEC. TEC. DE
 INFRAESTRUCTURA DEL EL
 I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90
 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
 ESTERO;

El día JUEVES 26 DE JULIO DEL 2018
 (o día hábil inmediato siguiente, si este
 resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES EN LA SEC. TEC.
DE INFRAESTRUCTURA -
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA
CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; hasta el día consignado
 como TOPE en el ART. N° 9 del P. de
 C.P.
 Ing. OSCAR A. GONZALES -
 Secretario Técnico
 e. 24 julio - v. 27 julio

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/2018	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
OBRA: OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 09 - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: S. DEL ESTERO (SAL.) (Km. 1138,5) - TERMAS DE RIO HONDO (ENT.) (Km. 1204,52) - SECCION: PUENTE S/A LAS TINAJAS - KM 1203,77. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de DICIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones seiscientos veinte mil con 00/100 (\$ 12.620.000,00) GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veintiséis mil doscientos con 00/100 (\$ 126.200,00)	Sede del 16° Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 - Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V. - Provincia de Santiago del Estero, el día 8 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 25/2018 - RN N° 09" y disponibilidad del pliego a partir del 02 de Julio de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011-4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16° Distrito - D.N.V.
 N° 5656 - e. 04 julio - v. 26 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

VIALIDAD NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DE LA NACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2018, cuyo objeto es la OBRA DE ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRANSVERSALES Y CONSTRUCCION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2018	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
OBRA: ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRASVERSALES Y CONSTRUCCION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO: FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	Sede del 16° Distrito Santiago del Estero - Avenida Roca (S) 777- Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V. - Provincia de Santiago del Estero, el día 23 de Agosto de 2018 a las 09:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Once millones quinientos mil con 00/100 (\$11.500.000,00)	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$0,00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 5/2018 - RN N° 157" y disponibilidad del pliego a partir del 16 de Julio de 2018 en la página antes mencionada.
GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS Ciento quince mil con 00/100 (\$115.000,00)	
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16° Distrito de D.N.V.
 C.P.N. BLANCA ZULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. Y Compras - 16° Distrito de D.N.V.
 N° 5790 - e. 16 julio - v. 6 Agosto - p. 200 - \$ 450.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO CITACION**

Santiago del Estero, " EXPTE. N° 635.341 " ZELAYA RUBEN MARCOS OSVALDO S/ SUCESION AB - INTESTATO " que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de III Nom .-

Cítese y Emplace a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- secretaria, 12/07/2018

DRA. ADELA C. JORGE DE CANTOS
- Secretaria
N° 5865 - e. 24 julio - v. 27 julio - p. 66
- \$ 40

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Com. de 1ra. Nom.- Expte N° 535.452/2883 - Autos "JUAREZ, JUAN DE DIOS, JUAREZ LUIS FRANCISCO Y FRANCISCA ARGANARAZ S/SUCESION". Cita y emplazase a herederos, acreedores y legatarios de los causantes por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-
Secretaría, 13 de Julio de 2018.-
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI
- Secretaría 2°
N° 5878 - e. 26 julio - v. 30 julio - p. 75 - \$ 40,00

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
BUSCANDO EL PROGRESO
Loc. Machajuy Huanchina -
Dpto. Taboada -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 06 DE AGOSTO de 2018, a las 17:00 hs, con 30 min. De tolerancia, en la Sede de dicha Asociación, sito en la Localidad de Machajuy Huanchina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Cronograma Electoral.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3) Renovación de autoridades.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs del día 31/7/2018

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de Socios será exhibido desde el día 31/07/2018 a las 12:00 hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta

el día 06/08/2018 a las 18:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 07/08/2018 a las 12:00 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 06/8/2018 a las 18:00 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 07/08/2018 a las 10:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 16/02/2017 a las 20:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18:30 hs

DAVID E. VILLALBA - Presidente

N° 5882 - e. 26 julio - v. 26 julio - p. 160
- \$ 65,00

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
EVA PERON**

**Taboada - Dpto. San Martín -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Eva Perón" de la localidad de Taboada con domicilio en Calle San Martín s/n°. Convoca a Asamblea Anual Ordinaria el día 27 de Julio del corriente año a las 9:30 hs, correspondiente al ejercicio 2017 - cerrado el 31 de Diciembre de 2017 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Memoria Anual, balance, inventario, informe de los revisadores de cuenta correspondiente al ejercicio 2017, cerrado el 31 de Diciembre 2.017.

2.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Fernandez, Santiago del Estero, 24 de

Julio de 2018

MARIA ESTER MONTE - Presidente
LETICIA GALLARDO - Secretaria
N° 5872 - e. 26 julio - v. 26 julio - p. 90
- \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
VIRGEN DEL VALLE
Chañar Pozo del Medio -
Dpto. Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General**

Convócase a los Asociados a Asamblea General a celebrarse el día 02 de Agosto, a las 17 horas, con 1 hora de tolerancia, en calle N°...., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios asambleístas.
2.- Memoria y Balance 2017.

-VI - NORMAS APLICABLES PARA CELEBRACION DE ASAMBLEA FUERA DE TERMINO

La D.G.P. Jurídicas no concede prórrogas ni autorizaciones para realizar Asambleas fuera del plazo fijado por el estatuto.

En caso de incurrir en esa situación, siempre que no se haya excedido en su mandato, corresponde que la C.D. incluya como punto especial en el Orden del Día:

Punto 1°: "Celebración de Asamblea fuera de término estatutario", a los fines de informar a la misma sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria.

MERCEDES OLGA SALAS - Presidente
N° 5873 - e. 26 julio - v. 26 julio - p. 70
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
ATLANTICA
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Atlántica. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto 2018 a las 18 hs, en el domicilio de Av. Victor Alcorta N° 3078 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2) Razones por la que se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Estados de Situación patrimonial. Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos, Inventario, Informe de Junta Fiscalizadora. Todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017.
- 4) Elección de Junta Electoral.
- 5) Elección total de Junta Fiscalizadora y Consejo Directivo por terminación de mandatos.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2018

MERCEDES DEL V. RODRIGUEZ
- Presidente

N° 5883 - e. 26 julio - v. 26 julio - p. 75 - \$ 25,00

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
JUAN DOMINGO PERON**

Fernandez -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de Centro de Jubilados y Pensionados, Presidente Juan Domingo Perón, de la Ciudad de Fernández, con domicilio en Paraje Maximio sabá Victoria y Libertad, comunica que el día 27 de Julio del corriente año se realiza la asamblea anual ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado 31 de Diciembre del 2017. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Memoria anual, balance general e inventario, cuenta de gastos e informes comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio 2016/2017 cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-
 - 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- Fernandez, Santiago del Estero, 24 de Julio 2018.-
- HILDA R. CRUZ - Presidente.
SILVA QUIROGA - Secretaria.
N° 5871 - e. 26 julio - v. 26 julio - p. 90 - \$40,00

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
PROGRESO DE MI PAGO
"LA REVANCHA"
- Loreto -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 17/08/18 a las 9 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social ubicada en la localidad de "La Revancha", Dpto. Loreto, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos socios para refrendar el acta.
 - Lectura de balance y memoria del año 2017.
- SANTOS NICOLAS TOLOZA - Presidente.
N° 5876 - e. 26 julio - v. 30 julio - p. 75 - \$ 40,00

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"ESFUERZO COMPARTIDO"**

Dpto. Figueroa -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Comunal "Esfuerzo Compartido" Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social el día 9 de Agosto de 2.018, a las 18 horas, con una hora de tolerancia, en la Localidad de San Vicente, Dpto. Figueroa, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Cronograma Electoral.
 2. Elección de Autoridades.
 3. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
- CRONOGRAMA ELECTORAL
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs. del día 5 de Agosto del 2.018.

PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 27 de Julio a las 9 hs. En cual podrán plantarse objeciones al mismo hasta el día 30 Julio a las 17 hs., las que serán resueltas por la C.D. Hasta el día 1 de Agosto a las 17 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. Para su oficialización hasta el día 30 de Julio a las 17 hs

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 2 de Agosto a las 17 hs. las que deberán subsanarse hasta, el día 6 de Agosto a las 17 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El Comicios cerrará a las 19 hs.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2018.-

ISABEL LUNA - Presidente

N° 5880 - e. 26 julio - v. 26 julio - p. 170 - \$ 65,00

**ASOCIACION CIVIL DE
PRODUCTORES
CAPRINOS CON
AROMAS DE
SALITRAL**

La Resbalosa - Dpto. Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 19/08/18 a las 9 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social ubicada en la Localidad de La Resbalosa, Dpto Loreto, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos socios para refrendar el acta.
 - Lectura de balance y memoria del año 2017.
- ROSARIO TORREZ - Presidente.
N° 5877 - e. 26 julio - v. 30 julio - p. 75 - \$ 40,00

**BIBLIOTECA POPULAR
SOCIEDAD SARMIENTO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

Conforme a disposiciones de nuestro Estatuto, Convocamos a Socios y Socias de la Biblioteca Popular Sociedad Sarmiento a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 4 de Agosto de 2018 a las 10 horas en nuestra Sede de Libertad 674. Santiago del Estero, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 2. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio 2018.
 3. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Santiago del Estero, 24 de Julio de 2018.-
- Mg. DANIEL GUZMAN - Presidente.

Pro. MIRTA PASTORIZA - Vice. Presidente.
N° 5874 - e. 26 julio - v. 26 julio - Sin Cargo.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación de esta Ciudad de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. María Julia Ponce de Merino, y Secretaria a cargo de la Dra. Alicia María Ceruti, en los Autos Caratulados **RAGNE JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 624.894.** Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAGNE JORGE ALBERTO. Para mejor conocimiento se transcribe el decreto que ordena tal medida:

"Santiago del Estero. [...]"

Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. JORGE ALBERTO RAGNE con el acta de defunción glosada a Fs. 03, declarase abierto el Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley [...]"

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N° 5881 - e. 26 julio - v. 30 julio - p. 120 - \$ 50,00

"G.G. CONSULTING S.R.L."

Fecha: 13/07/2018 por instrumento privado, **PARTES: CEDENTES: VEGA ESTEBAN ALFREDO**, Argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.468.351, CUIL N° 20-28468351-0, nacido el 18/09/1980, edad 36 años, con domicilio Ruta N° 9 s/n°, Villa Zanjón, y Don **PERALTA FERNANDO DAVID**, Argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 26.304.485, CUIL N° 20-26304485-2, nacido el 22/09/1977, 39 años de edad, con domicilio en calle Lavalle y Canal S/N° Santa Lucia, ambos de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

B) CESIONARIOS: IÑIGUEZ WALTER OMAR, Argentino, soltero, comerciante, Documento

Nacional de Identidad N° 26.657.040, CUIL N° 20-26657-040-7, nacido el 11/11/1978, 39 años de edad, con domicilio en calle República Siria N° 555, Clodomira, Departamento Banda, y **BERTOLOTTI MARIA LOURDES**, Argentina, soltera, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 40.526.692, CUIL N° 27-40526692-4, nacida el 08/17/1997, 20 años de edad, con domicilio en Calle Neuquén N° 593, B° Primera Junta, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, todos de esta provincia. Objeto:

1°) Los Sres. VEGA ESTEBAN ALFREDO, y PERALTA FERNANDO DAVID dicen que CEDEN Y TRANSFIEREN a titulo de venta en forma absoluta, definitiva e irrevocable LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE TIENEN, LES CORRESPONDE SOBRE LA CANTIDAD DE DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal cada una \$10 a favor de los CESIONARIOS IÑIGUEZ WALTER OMAR, y BERTOLOTTI MARIA LOURDES, CINCO MIL CUOTAS (5.000) SOCIALES PARA CADA UNO. En consecuencia las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: Para A) IÑIGUEZ WALTER OMAR, la cantidad de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), equivalentes al 50% de las cuotas sociales de la sociedad; B) para BERTOLOTTI MARIA LOURDES la cantidad de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), equivalentes al 50% de las cuotas sociales de la sociedad. Al efecto los Cedentes subrogan a favor de los Cesionarios para que colocándose en sus mismos lugares, grados, y prelación ejerciten todos los derechos que tenía sobre las Cuotas cedidas.

3°) Esta Cesión, venta y transferencia de DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de la firma "G.G. CONSULTING S.R.L.", se realiza por el precio total y convenido, de PESOS CIEN MIL (\$100.000), cuyo importe es pagado por LOS CESIONARIOS a la cedentes en dinero en efectivo y a su satisfacción, en consecuencia LOS CEDENTES otorgan por intermedio del presente suficiente recibo y carta de pago en legal forma por dichos importes.

4°) LOS Sres. VEGA ESTEBAN ALFREDO, y PERALTA FERNANDO DAVID en sus carácter de cedentes y IÑIGUEZ WALTER OMAR, y BERTOLOTTI MARIA LOURDES

como cesionarios a través de los estados contables y documentación, incluyendo contrato social, manifiestan que se encuentran en pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera y jurídica de la sociedad a la cual pasan a formar parte y que aceptan y ratifican totalmente; como así también los cesionarios agregan: que conocen el activo como pasivo hasta este momento de la firma, como aceptan y toman a sus cargos el de integrar el saldo del capital social en el 75% por ciento en el plazo que establece la ley 19.550, asimismo asumen las deudas impositivas pendientes con organismos Nacionales, Provinciales y Municipales ya sean en gestión judicial o las de las trámite ordinario.

5°) MODIFICACIONES DE CLAUSULAS: Las partes manifiestas que permanece vigente el Contrato Constitutivo originario en todas sus partes, con excepción de las cláusula SEGUNDA Y QUINTA modificadas por el presente instrumento en los siguientes términos:

1°) CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio: "La sociedad tendrá como domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero, y en lo especial en calle Almafuerte y Rivadavia, de la Ciudad de Santiago del estero, Departamento Capital, de esta provincia, pudiendo cambiar dicho domicilio. Por resolución de sus socios, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, locales de ventas, depósitos, o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, asignándoles o no capital para su giro comercial. La sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos o contratos.

"CLAUSULA QUINTA: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Sr. IÑIGUEZ WALTER OMAR quien revestirá el cargo de SOCIO-GERENTE, ejerciendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, cuyos datos personales fueron consignados "ut supra", quien acepta el cargo conferido, firmando de 6°) AUTORIZACION: Las partes contratantes autorizan a la Escribana Ríos María Constanza Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.470.522, a realizar todos los tramites (publicación, inscripción) que fueren necesarios ante el Registro Público de Comercio, y/o organismo de contralor, para llevar a cabo inscripción de la presente Cesión, Transferencia de Cuotas Sociales, Modificación de las Clausulas Segunda y Quinta.

MARIA CONSTANZA RIOS -
Escribana
N° 5875 - e. 26 julio - v. 26 julio - p.
1.000 - \$ 440,00.-

**"FROZEN S.R.L." o
"FROZEN
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA"
CONSTITUCION DE
SOCIEDAD**

A).- Denominación de la Sociedad:
**"FROZEN S.R.L." o "FROZEN
S O C I E D A D D E
R E S P O N S A B I L I D A D
L I M I T A D A"**

B).- Socios:

**1. ALVARO JOSE
CASTIGLIONE**, de 31 años de edad,
D.N.I. N° 32.859.093, de profesión
Ing. Industrial, Argentino, soltero,
nacido el 03/02/1987, con domicilio
en Av. Roca Sur N° 956, del Barrio
Parque, de esta Ciudad Capital,
Provincia de Santiago del Estero.

2. COSTAS FACUNDO, de 31 años
de edad, D.N.I. N° 32.476.152, de
profesión Comerciante, Argentino,
casado, nacido el 20/06/1986, con
domicilio en calle Independencia N°
2227, del Barrio Cabildo, de esta
Ciudad Capital, Provincia de Santiago
del Estero.

C).- Fecha de Inst. de Constitución:
cinco días del mes de junio del año
dos mil Dieciocho.-

D).- Domicilio de la Sociedad: calle
Independencia N° 2227 del barrio
Cabildo, de esta Provincia de Santiago
del Estero.-

E).- Objeto Social: La sociedad
tendrá por objeto realizar por sí o por
terceros o asociada con terceros en el
país o en el exterior las siguientes
actividades principales:

A).- La explotación de los rubros:
Elaboración, fabricación, producción,
distribución o venta de productos de
gastronomía, en particular empanadas,
pizzas, helados, alimentos congelados,
bebidas y los envases de cada uno de
ellos. Podrá llevar adelante contratos
de compraventa, instalaciones,
explotación comercial, franquicia,
suministro, importaciones,
exportaciones, permuta,
representación, comisión, mandato,
consignaciones, acopio, distribución y
fraccionamiento de toda clase de
bienes, productos, mercaderías y
sustancias alimenticias. Podrá realizar,
administrar, contratar, organizar,
explotar, comerciar, con o sin
financiación, actividades comerciales

y negocios gastronómicos con el
cliente, y/o catering y/o delivery y/o por
internet, venta directa de alimentos,
producción, distribución y transporte de
materias primas y sustancias alimenticias
manufacturadas, realizar operaciones
afines y complementarias. Explotación y
administración gastronómica de locales,
restaurantes, propios y/o arrendados, con
expedición, despacho, elaboración, venta
y servicio de todo tipo de productos
alimenticios, comidas, helados, postres,
sandwiches, café, té, de negocios y
servicios del ramo restaurante, bar,
confitería, cafetería y despacho de
bebidas con o sin alcohol y toda clase de
artículos y productos pre elaborados y/o
elaborados y comedores industriales y/o
de todo tipo.

B).- Compraventa, importación y
exportación, locación, distribución de
equipos, maquinarias, enseres y bienes
que estén dentro del comercio y los
relacionados con el negocio de la
gastronomía y heladería.

C).- Realización de exhibiciones y venta
de productos de todo tipo y los
relacionados con la gastronomía,
heladería y merchandising de productos
afines y o marcas reconocidas.
Actividades de promoción y publicidad
de empresas y marcas relacionadas con
productos que están dentro del comercio,
los relacionados con la gastronomía,
heladería y bebidas en general.

D).- Contratar, explotar, administrar,
realizar contratos de locación, de
concesión de marca, de publicidad dentro
y fuera de los locales comerciales; podrá
además, realizar sin limitación toda otra
actividad anexa, derivada o análoga que
directamente se vincule con ese objeto.
Representación, comisiones y
consignaciones relacionadas con todo
tipo de artículos que estén dentro del
comercio y relacionados con la
gastronomía y heladería.-
E).- Licitaciones: mediante la
intervención en concursos de precios y
licitaciones públicas y/o privadas para
para la provisión de bienes de todo tipo y
servicios, relacionados con el objeto
social.

F).- Podrá también registrar, adquirir,
ceder y transferir marcas de fábrica y de
comercio, patente de invención, formulas
o procedimientos de elaboración, aceptar
o acordar regalías tomar participaciones
y hacer combinaciones, fusiones y
arreglos con otras empresas o sociedades
del país y/o del exterior. Para su
cumplimiento, la Sociedad tendrá plena
capacidad jurídica para adquirir
derechos, contraer obligaciones y realizar

todo tipo de actos y operaciones
relacionadas con su objeto, que no estén
prohibidas en la ley o en el presente
estatuto.

F).- Duración: Cincuenta años (50) a
contar desde la fecha de la inscripción en
el Registro Público de Comercio. Este
plazo podrá ser ampliado por periodos
mayores o prorrogados indefinidamente
por voluntad unánime de los socios por
periodos iguales.

G).- Capital Social: El capital social se
fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$
50.000,00) dividido en quinientas (500)
cuotas de pesos cien (\$100,00) valor
nominal de cada una, totalmente
suscripto por cada uno de los socios de
acuerdo con el siguiente detalle: el Sr.
ALVARO JOSE CASTIGLIONE, la
cantidad de Doscientos cincuenta (250)
cuotas de Pesos Cien cada una o sea la
suma de Pesos Veinticinco Mil (\$
25.000,00) y el Sr. COSTAS
FACUNDO, la cantidad de Doscientos
cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien
cada una o sea la suma de Pesos
Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). Cada
cuota da derecho a UN VOTO. Queda
expresamente establecido que el capital
social podrá ser ampliado en el futuro,
teniendo cada uno de los socios, derecho
de preferencia frente a terceros para la
integración del mismo, y todo en
proporción a sus respectivas tenencias,
requiriéndose para su aprobación el voto
unánime de los socios; la misma
asamblea fijara el monto y los plazos para
su integración. El capital suscripto es
integrado por todos los socios en efectivo
al momento del acto de inscripción.

H).- Administración y Representación:
Socio Gerente: La administración de la
sociedad, será ejercida por el socio
COSTAS FACUNDO, quien actuará en
la calidad de Socio Gerente y tendrá el
uso de la firma Social para actuar por la
sociedad en forma individual, quien
tendrá el uso de la firma Social para
actuar por la sociedad en forma
individual para todo tipo de operaciones
bancarias, comerciales, etc., con la única
limitación que para gravar o enajenar
bienes inmuebles, será necesario el
concurso de todos los Socios en forma
conjunta. Ejercer la representación legal
de la sociedad en todos sus actos.

I).- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de
Diciembre de cada año.-

MARIA SOLEDAD TERZANO
CARRERA - C.P.N.

N° 5879 - e. 26 julio - v. 26 julio - p.
1000 - \$ 440,00.-

**DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA
Recaudación Correspondiente al mes de ABRIL de 2018.-**

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco Pcia.	
Día	Avisos	Suscrip	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
03	1.685,-				1.685,-	1	11
04	2.415,-				2.415,-	1	11
05	1.170,-				1.170,-	1	11
06	2.075,-				2.075,-	2	20
09	1.225,-				1.225,-	2	20
10	1.345,-				1.345,-	2	20
11	1.965,-				1.965,-	2	20
12	1.290,-				1.290,-	2	20
13	1.820,-				1.820,-	2	20
16	1.035,-				1.035,-	3	04/05/18
17	1.460,-				1.460,-	3	04/05/18
18	1.740,-	3.000,-			4.740,-	3	04/05/18
19	665,-				665,-	3	04/05/18
20	2.335,-				2.335,-	3	04/05/18
23	3.095,-				3.095,-	3	04/05/18
24	1.110,-				1.110,-	3	04/05/18
25	3.755,-				3.755,-	3	04/05/18
26	3.015,-				3.015,-	3	04/05/18
	33.200,-	3.000,-			36.200,-		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION			
Día Mínimo	\$	665,-	
Día Máximo	\$	4.740,-	
Promedio	\$	2.011,11	
Total Recaudado	\$	36.200,-	

JUAN JOSE MARQUETTI
Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI
Directora General "A"

